



BUIN, 15 de Enero de 2010

DECRETO EX. N° 196 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 3315 de fecha 30 de Diciembre de 2009, mediante el cual se concede feriado legal al Sr. Alcalde **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, desde el 04 hasta 15 de Enero de 2010, ambos inclusive; nombrando como Alcalde Subrogante a don **ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA**, Administrador Municipal, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 3309 de fecha 30 de Diciembre de 2009, mediante el cual se otorga la Subvención a la Institución **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN** por la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos).

4.- EL Memorándum N° 42 de fecha 15 de Enero de 2010 de Asesoría Jurídica, mediante el cual se remite el Convenio de Subvención del **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**.

5.- Convenio para la Subvención suscrito con fecha 06 de Enero de 2010, entre I. Municipalidad de Buin y el **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN** RUT N° 82.477.900-7, representado legalmente por el Sr. Juan Alberto Reyes Alfaro, Cédula de Identidad N° [redacted] registrado en Secretaría Municipal con fecha 15 de Enero de 2010 bajo el N° 01.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio para Subvención, de fecha 06 de Enero de 2010, registrado en Secretaria Municipal con fecha 15 de Enero de 2010 bajo el N° 01, entre la I. Municipalidad de Buin y el **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**, RUT N° 82.477.900-7, representada legalmente por don *Juan Alberto Reyes Alfaro*. Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] documento que se entiende forma parte integrante del presente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ALCALDE(S)

EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RFU./EAO./JBM./BTS./MSS

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- Archivo SECMU





CONVENIO PARA SUBVENCION

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN

En Buin, a 06 ENE 2010, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde (S) don **ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA**, Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra, don Juan Alberto Reyes Alfaro, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado en _____ se acuerda el siguiente convenio de subvencion:

PRIMERO: La institución denominada, "**CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**" ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 letra g) en relación con el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención al "**CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**" que lleva el número 219 de la Sesión Ordinaria número 60, de fecha 02 de Noviembre de 2009, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 2.804, de fecha 02 de Noviembre de 2009. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex. Número 3.309 de fecha 30 de Diciembre de 2009.





TERCERO: La Municipalidad entrega al "**CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**", una subvención por la suma de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente en el cumplimiento del objetivo aprobado, que es el financiamiento de:

- Sueldos y Salarios.
- Leyes Sociales.
- Honorarios.
- Servicios a Terceros.
- Combustibles y lubricantes.
- Teléfonos y Servicio de Alarmas.
- Uniformes de trabajo.
- Materiales menores.
- Repuestos de Maquinarias.
- Reparación Material Mayor.
- Materiales de Oficina y Aseo.
- Reparación de Cuarteles.
- Gastos Generales.
- Adquisición material mayor.
- Adquisición material menor.
- Cascos.
- Botas.
- Chaquetas.
- Adquisición Radios Comunicaciones.
- Inversiones.

CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria **215.24.01.005 Otras Personas Jurídicas Privadas.**

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: El "**CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**", sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado, e indicado en la cláusula





tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCION" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la Unidad Técnica designada. En todo caso, la rendición indicada deberá hacerse dentro del presente año.

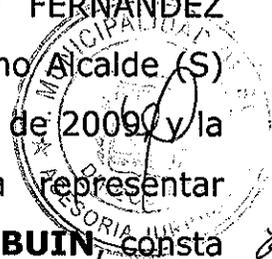
OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 8 (ocho) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde (S) consta en Decreto EX N° 3.315, de fecha 30 de Diciembre de 2009, y la personería de Don Juan Alberto Reyes Alfaro, para representar legalmente a la Institución **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**, consta





en los Certificados de vigencia de personalidad jurídica N° 11.135 del Ministerio de Justicia de fecha 06 de Abril de 2009, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

JUAN ALBERTO REYES ALFARO
REPRESENTANTE LEGAL
CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN

SECMU	JURIDICA	DAFID	SECMU
			Contrato N° <u>01</u>
Buin	Buin	Buin	Buin <u>15 ENE 2010</u>

BJS/MEB